

ESPAÑA

⑩ ES	⑪ NUMERO 272649	⑩ Y
	⑫ FECHA DE PRESENTACION 3 JUNIO 1.983	

MODELO DE UTILIDAD 11 DIC. 1983

③① PRIORIDADES. ③① NUMERO	③② FECHA	③③ PAIS
------------------------------	----------	---------

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL C14B 1/40
------------------------	---

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO ACONDICIONADOR DE PIELES PARA CALZADO.
---

⑦① SOLICITANTE (S) D. MANUEL PLANELLAS BELLOSTA
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE C/ Constitución, nº 19 BARCELONA.-14
---

⑦② INVENTOR (S)
-----------------

⑦③ TITULAR (S)
----------------

⑦④ REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido. ....

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositivo acondicionador de pieles para calzado.

5 Durante la fabricación del calzado, una vez cortada la pieza de piel, según el diseño del zapato, dicha pieza debe amoldarse a la horma, para ello es necesario neutralizar la rigidez natural del material. La misma necesidad se presenta para las fases de prehormado o para efectuar el planchado sobre la horma.

10 Convencionalmente, la flexibilidad requerida se obtiene aportando calor y humedad. El principal problema existente en la actualidad, radica en las propias máquinas que producen el calor y la humedad, puesto que dichas máquinas requieren una instalación costosa y ocupan un espacio desmesurado o bien su producción es muy limitada y resulta inadecuada.

15 Hasta la fecha, los intentos que se han efectuado encaminados a resolver la cuestión, obedecen a un tipo de realización convencional según el estado actual de la técnica, y no han aportado soluciones aptas para lograr los fines perseguidos por la invención que nos ocupa, cuya particularidad radica en proporcionar un dispositivo acondicionador extraordinariamente versátil puesto que permite seleccionar las condiciones de trabajo en función de las necesidades o la zona del zapato a acondicionar. Siendo además dicho dispositivo sencillo, económico, muy manejable y de reducido tamaño y peso.

20  
25  
30 A tal fin, el dispositivo acondicionador de pieles para calzado en cuestión, está constituido por dos bocas superpuestas y separadas por una cámara de tratamiento, estando

1 dichas bocas integradas en un circuito recirculante que está  
activado por una turbina.

El circuito se divide en dos tramos diferenciados.

5 En el tramo de insuflado se ha previsto una compuerta de-  
flectora que deriva parte del caudal procedente de la turbina  
hacia el otro tramo que es el de realimentación, dicha deri-  
vación se realiza con la colaboración de un conducto de puen-  
te. La compuerta es de accionamiento selectivo y está provis-  
ta de medios de fijación en posiciones intermedias.

10 Entre la compuerta y la boca de salida del tramo in-  
suflado se ha previsto un conjunto de resistencias de valor  
variable, capaces de calentar el aire insuflado, el cual a su  
paso y antes de la salida recibe la acción de unos pulveriza-  
dores de agua.

15 La cámara de tratamiento está carenada y presenta  
unas bocas de acceso que son variables y obturables indistin-  
tamente en función de la parte de la piel a tratar y de la  
fase de tratamiento. En transferencia con las bocas de acce-  
so de la cámara se han previsto medios de introducción y ex-  
tracción automáticos o manuales.

20 La temperatura de la cámara está gobernada por me-  
dios termostáticos convencionales, que son susceptibles de  
comandar también a los pulverizadores de agua controlando la  
saturación del aire caliente, en cuyo circuito de realimenta-  
ción se han previsto medios de purga.

25 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto has-  
ta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria  
descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja  
de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemático  
30 se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no limi-

1 tativo de las posibilidades prácticas de realización.

En la figura se representa una vista en perspectiva del conjunto, en la que se pueden apreciar los principales elementos que integran el dispositivo acondicionador.

5 En base a la citada figura, referenciamos: 1 y 2 bocas superpuestas, 3 cámara, 4 tramo de insuflado, 5 tramo de realimentación, 6 compuerta deflectora, 7 turbina, 8 tramo de puente, 9 pomo de fijación de la compuerta deflectora, 10 resistencias eléctricas, 11 pulverizadores de agua, 12 con  
10 ducto de alimentación de agua, 13 carenado, 14 bocas de acceso, 15 medios de introducción y extracción, 16 termostato y 17 purgador.

Las bocas 1 y 2 se disponen superpuestas y separadas para establecer la cámara 3 que constituye la zona donde  
15 las piezas de calzado reciben el tratamiento de calor y humedad. Las bocas 1 y 2 establecen los terminales de un circuito que está dividido en dos tramos 4 y 5.

El tramo 4 del circuito constituye el canal de insuflado que recibe la acción de la turbina 7, mientras que  
20 el tramo 5 constituye el canal de realimentación. En el tramo de insuflado 4 se ha previsto la compuerta deflectora 6 destinada a derivar parte del caudal proporcionado por la turbina 7, hacia el tramo de realimentación 5, a través del conducto de puente 8.

25 La posición de la compuerta deflectora 6 está fijada mediante el pomo 9, el cual permite variar la posición de aquella compuerta deflectora 6 en función de las necesidades particulares de la operación a realizar.

30 Entre la compuerta deflectora 6 y la boca 1 se disponen las resistencias eléctricas 10 cuyo valor es variable

1 y están destinadas a calentar el aire insuflado por la turbi-  
na 7. Entre las resistencias eléctricas 10 y la boca 1 se  
sitúan también los pulverizadores de agua 11 que están ali-  
mentados a través del conducto 12. En el fondo del circuito  
5 de realimentación 5 se dispone el purgador 17 que es de tipo  
convencional.

La cámara de tratamiento 3 está rodeada por el ca-  
renado 13 que define las bocas de acceso 14, las cuales pue-  
den variarse de tamaño hasta la obturación total, con el ob-  
10 jeto de adecuarse a la fase de tratamiento o a las caracterís-  
ticas de las piezas tratadas. Al paso de las bocas de acce-  
so 14 se disponen los medios de introducción y extracción 15  
para las piezas a tratar, cuyo accionamiento puede ser auto-  
mático o manual.

15 El conjunto incorpora el termostato 16 que regula  
el calor producido por las resistencias eléctricas 10 y la  
acción de los pulverizadores de agua 11, con la finalidad de  
controlar las condiciones de trabajo en cuanto a temperatura  
y humedad.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- "DISPOSITIVO ACONDICIONADOR DE PIELES PARA CALZADO".- caracterizado esencialmente porque está constituido por dos bocas superpuestas y separadas por una cámara de tratamiento, cuyas bocas están integradas en un circuito recirculante activado por una turbina, cuyo circuito se divide en dos tramos diferenciados, en uno de los cuales, el de insuflado, se prevé una compuerta deflectora que deriva parte del caudal procedente de la turbina al otro caudal de realimentación, mediante un conducto de puente, siendo dicha compuerta de accionamiento selectivo y estando provista de medios de fijación en posiciones intermedias; habiéndose previsto entre la compuerta y la boca de salida del tramo de insuflado, un conjunto de resistencias de valor variable capaces de calentar el aire insuflado, el cual a su paso y antes de la salida recibe la acción de pulverizadores de agua.

2ª.- "DISPOSITIVO ACONDICIONADOR DE PIELES PARA CALZADO".- según reivindicación primera caracterizado esencialmente porque la cámara de tratamiento está carenada y presenta bocas de acceso que son variables y obturables indistintamente en función de la parte de la piel a tratar y de la fase de tratamiento, habiéndose previsto medios de introducción y extracción automáticos o manuales y estando la temperatura de la cámara gobernada por medios termostáticos convencionales, que son susceptibles de comandar los pulverizadores de agua, controlando la saturación del aire caliente, en cuyo circuito de realimentación se han previsto medios de purga.

1

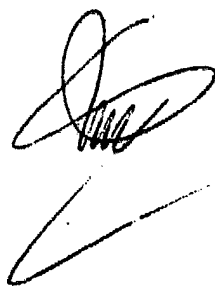
3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO ACONDICIONADOR DE PIELES PARA CALZADO".

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 Junio 1.983  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

10

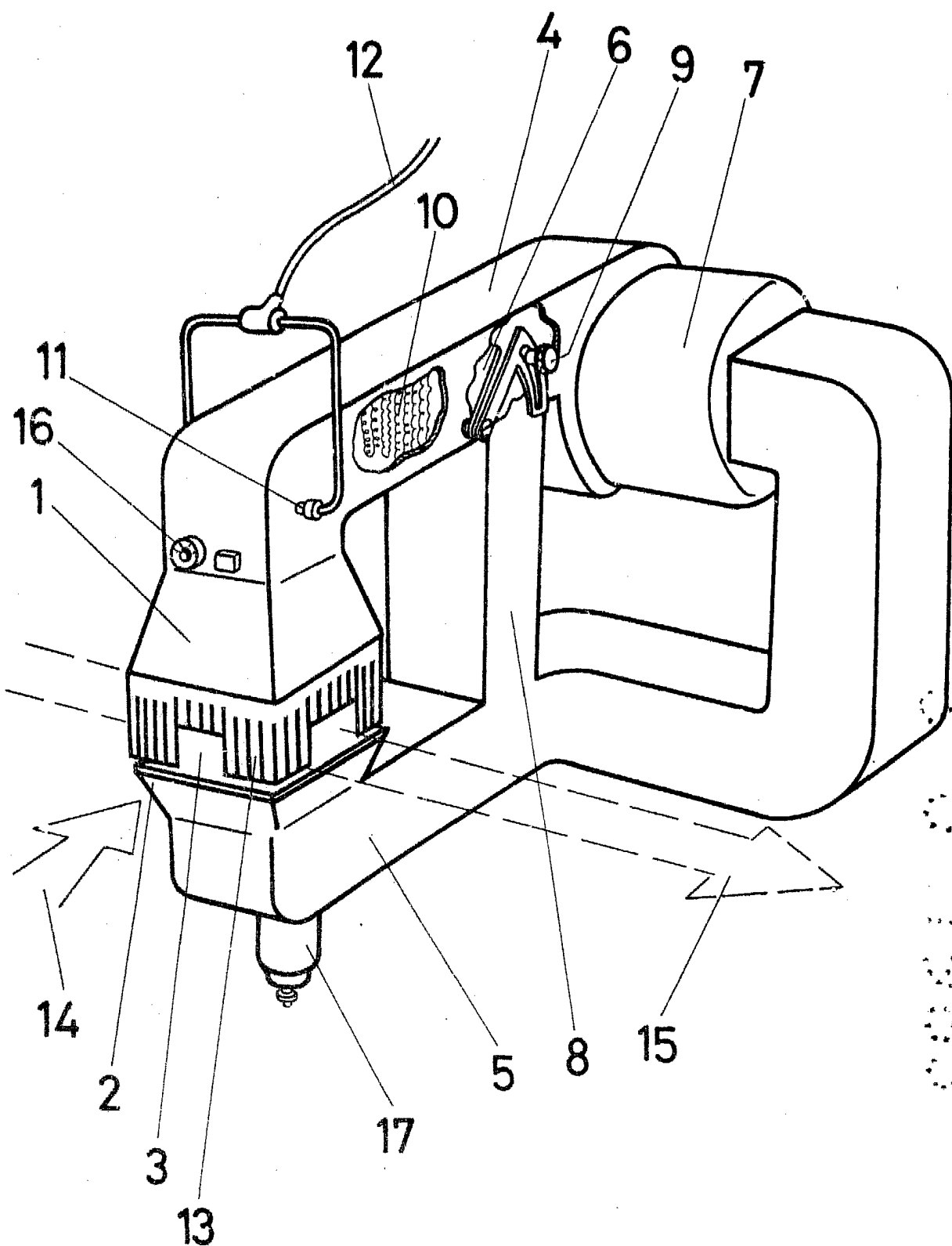


15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Junio

de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. B.